

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Que en el día de la fecha 17 de octubre de 2024, en virtud de lo ordenado por la Sala IV de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Ciudad en el marco del habeas corpus 56404/2024, siendo las 1530 horas, la Dra. Alejandra Mercedes Alliaud Jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional n°55, el Secretario Dr. Tomás Julián Benfatto y el Oficial del Juzgado Dr. Rodrigo Martín Viñambres, así como la Dra. Maria Ines Reston de la Defensora Nacional en lo Penal Económico numero 3 nos constituimos en la Alcaldia de Superintendencia de Investigaciones Federales de la PFA sita en Avenida Madariaga 6976 de esta Ciudad con el fin de realizar una inspección ocular, corroborando que en ese lugar se emplaza la Alcaldía siendo recibidos por el Comisario Christian Sayas, quien nos permite ingresar a la alcaldía a través del estacionamiento en la que se encuentra rodeada de rejas negras, y un edificio dispuesto en forma de L con un patio en el medio al descubierto, nos indica Sayas que ese es el patio que se utiliza para las visitas observándose algunas personas ocupando mesas y bancos, le pedimos ingresar al lugar de alojamiento al que se accede por una puerta que da a una escalera con dos tramos hacia abajo y allí se ingresa a través de una puerta de hierro a un espacio donde hay una oficina y un lugar mas amplio con una mesa donde hay dos personas conversando y algunas bolsas con ropa y comida, nos indica que ese es el lugar de contacto de los detenidos con los abogados. Desde el espacio amplio se accede mediante otra puerta ciega a un pasillo que desemboca en un área a la que dan las puertas rejas y ciegas de distintos calabozos, explica que al momento son 64 las personas detenidas y que son 27 los calabozos existentes, se le solicita ver al detenido [REDACTED], quien llega desde la celda 28 y le pedimos a [REDACTED] que nos guíe hasta el lugar, ingresando en un espacio a través de una puerta reja con 6 personas en su

interior, colchones distribuidos en la totalidad del piso de ese sector, mostrándonos una letrina y un lavabo, así como varios bidones de agua que son los usados para limpiar la letrina, en el techo no hay ventana ni ventilación y hay dos reflectores apostados en la pared arriba de puerta reja, nos indica tanto [REDACTED] como el resto de las personas alojadas que solo tienen acceso al patio una vez que reciben visitas pero si no las tienen permanecen siempre en ese lugar, las visitas se admiten solo una vez por semana, al salir de ese calabozo en el techo existe un enrejado que da a una claraboya por la que ingresa algo de luz en medio de la suciedad y también se observa en los laterales de una de las paredes que longitudinalmente corre otro enrejado por el que no ingresa aire sino luz. Continuamos observando el resto de los calabozos, los que se encuentran en similares condiciones, tratándose de los 26 y 27, todos ellos alojan entre cuatro y seis personas, contando con colchones en el piso que ocupan casi la totalidad de la superficie, en algunos casos se observan letrinas y en otros un inodoro, algunos de esos calabozos no cuentan con agua corriente. En todos los casos no existe ventilación sino acceso de luz escasa a través de las claraboyas, existiendo en todos los calabozos precarias instalaciones de luz que permiten la iluminación a través de reflectores, todas las personas alojadas con las que conversamos nos indicaron que llevan mas de quince días en el lugar, alguno de ellos meses y que en los casos que no tienen visitas desde hace ese tiempo que no observan la luz de día, se recorre además otro pasillo que da a otros dos calabozos los que se encuentran en peores condiciones porque el acceso a ese pasillo es a través de una puerta ciega que no permite ni siquiera la circulación de aire, se observa que existen dos zonas de duchas que nos refieren tienen agua caliente y fría, una esta en el sector de las celdas individuales y otra se comparte en la zona de celdas múltiples. Quienes están

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

en la celdas individuales hacen saber que en ellas hay una tarima para una sola persona y que en muchos casos comparten con otros que duermen en el piso, nos informan los detenidos que el medico concurre los días sábados y que realiza una inspección ocular pidiéndoles que se levanten la ropa, en cuanto a la comida nos hacen saber que les proveen un pancho y una hamburguesa por día y que dependen del alimento que les haga llegar su familia. Se hace presente el Comisario Mayor Martín De Cristobal, Superintendente de Investigaciones Federales, y el Comisario Mayor Adrián Esposito, Director General de Organizaciones Criminales, quienes nos hacen saber que todo el tiempo intentan obtener cupo en el Servicio Penitenciario Federal, que han tenido que redoblar la planta de personal para la custodia de detenidos, teniendo entre ocho y diez personas por turno, y que el año pasado tuvieron que transitar una toma de rehenes por parte de los alojados en relación a los custodias y que el enrejado en los techos se colocó luego de una fuga que tuvieron el año anterior, todo lo que torna insostenible la permanencia de las personas en el lugar, no resultando posible la inmediata readecuación del espacio para la normal provisión de aire y de luz. Hace saber el Comisario Sayas que fueron los propios detenidos que no quisieron salir al patio porque prefirieron extender a una hora mas el contacto con los familiares en las visitas, y eso hizo que como están las visitas no puedan tener recreación, que esto sucedió a principios de año. En cuanto a la comida, explica que se les otorga viandas que se les entregan diariamente, en el almuerzo, la cena, tratándose de pizza, hamburguesas, fideos con salsa, panchos, arroz, y además se les entrega alimentos en el desayuno y la merienda, tratándose de mate cocino, yerba, saquitos de te, galletitas, y eso lo entrega el proveedor. A nuestro pedido nos hacen entrega de un listado de las personas alojadas alcanzando el numero de 67, del listado de los agentes encargados de

la custodia que alcanzan el numero de ocho, de dos planos, uno que da cuenta de la distribución de la planta baja y otro del subsuelo. En la recorrida fuimos interpelados por el detenido [REDACTED] quien nos preguntó sobre el estado de su presentación de ayer, informándose le que desde el Juzgado fue rechazado y estaba a la espera de la resolución de Camara. De toda la descripción efectuada se toman fotografías que dan cuenta de cada uno de los lugares visitados. En atención a lo observado, toda vez que el lugar de alojamiento no cuenta con las mínimas condiciones para la permanencia de las personas aquí alojadas, dada la falta de ventilación, de luz natural, de higiene y de espacio, para la supervivencia, lo que se agrava con la escasa provisión de alimentos y elementos cotidianos para la subsistencia es que se hace lugar a la acción de habeas corpus presentada, entendiéndose que no es necesaria la realización de la audiencia dispuesta en el art. 14 de la ley 23098, dado que se ha escuchado al presentante, encontrándose presente la Sra. Defensora Coadyuvante, así como la autoridad requerida, habiéndosele comunicado a la Fiscalía de forma telefónica de la inspección, encontrándome en condiciones de resolver, dado que no existe mas prueba para realizar, es que: I. DISPONGO LA INMEDIATA CLAUSURA DE LA ALCALDIA DE MADARIAGA, prohibiendo el ingreso y/o reingreso de cualquier persona II. ORDENO el relajamiento de todas las personas detenidas con inmediato aviso a sus jueces naturales, las que deberán ser trasladadas en el plazo de 5 días corridos a lugares que cumplan con los requisitos de salubridad, de higiene que implica la permanencia en lugares de detención, todo ello SIN COSTAS. III. Notifíquese a la Fiscalía vía cédula electronica, en forma personal con conia al detenido [REDACTED] y al detenido [REDACTED], se da por notificada a las autoridades de la alcaldía de Madariaga con copia del presente en este acto y a la Defensora Coadyuvante. Hágase saber lo

Poder Judicial de la Nación

resuelto a la Sala IV y a la Sala VII de la Càmara del Fuero, al Ministerio de Justicia de la Naciòn, Servicio Penitenciario Federal. Siendo las 1720 horas, se imprime un ejemplar de la presente, el que es firmado por la Sra. Defensora, las autoridades de la Alcaldía de Madariaga, los presentantes [REDACTED] y [REDACTED], el Dr. Viñambres, y la Sra. Jueza ante mi, Secretario Tomas Benfatto, que doy fé.

USO OFICIAL